

Contribución local ordenada
de Vergara por gastos de guerra
en Junio de 1843.

El Excmo. Sr. D.
Felipe Muñoz

Gastos de la Comisión en su
viage a Tolosa.

Rece. Cont.

Queda con propina al Auditor. 250 -

Queda con propinas 80 -

Total 330 -

Esta cantidad la han pagado
a 86 rs. entre uno los Srs. D.
de Villafraña, D. Joaquín Pérez,
D. Carlos Urte, D. José María
Luis Urte, D. José Joaquín Legido y c.
Vergara 3 de Julio de 1843.

Recaudacion Del 22 de Junio --- 2.058^cr.
Id. Del 23 " " --- 2.414^cr.

Total recaudado hasta el 23 mos 55.000 r. poco
mas o menos.

Amanabal

Recaudacion del 24 de Junio --- 2.573^cr.

Amanabal

Recaudacion del 25 de Junio --- 974^cr.
La Del 26 --- 1.056

Amanabal

Recaudacion del 27 de Junio --- 3.088^cr.

Amanabal

Recaudacion del 20 de Junio - 753 r.
Y me han llevado la lista a la secretaria.
Amarabal

Recaudacion del dia 18 de Junio 1.644 r.^C

Recaudacion del 19 de Junio 2.368 r.

Recaudacion de hoy 17. - - - 298 r.^s
Amarabal

<u>Long. en otros ha pagado.</u>	<u>R^{os} m.</u>
D. ^o Domingo Navarro -----	432.
D. ^o Aniceto Zimalade -----	301.
D. ^o Antonio Zimalade -----	182.
D. ^o Mateo Zimalade -----	104.
D. ^o Pedro Garate -----	303.
D. ^o Manuel Blandin -----	336.
Parroquia de Olona -----	261.
Herederos de D. ^o Mariano Laurusan -----	384.
D. ^o Cipriano Mayo -----	141
D. ^o Candida Arcarate -----	41

No pasan de cinco mil reales las cuen-
tas recordadas.

En 3 de Julio de 1843.

Lr. D.^o Prospero Mouzon.

Notaria 25 de Junio de 1843.

Mi distinguido amigo: he es-
ta circular de asuntos y se presenten estos
días, y materialmente no he tenido tiempo
para poder contestar la amable carta de V. del
20 y comunicarla y se va la misma fecha
se ha denegado la pretension de ese Agente
terminada por y se alzan la orden de
suspension del reparto de la contribucion.
Al participarle esta circular se le dice y
si a pesar de dicha orden, prosigue a la
cobranza de las cuotas, se le exigirá con
el mayor rigor la responsabilidad en
y se incurrirá por exaccion ilegal.

No deje de extractar y se le da

grande la impaciencia de sus señores p^{re}-
sidentes los 150.000 rs! no se den mas
prisa p^a enviar el presupuesto adi-
cional en el q^{ue} habran de expresarse
unos por unos todos los gastos, como
lo ha hecho el Ayunt^o de febrero

Unos p^{re}s Diputados a quienes he
dado noticia de la carta de V., les envian
mis respetos, si una con un apuro de
y amigo V. D. M. M.

Joaquin de Vives

EGUIA,

EGUIA SAMIÑ (LA VERDAD AMARGA.)

PERIÓDICO REPUBLICANO FEDERAL DE TOLOSA.

FUNDADOR, JUSTO MARIA ZAVALA.

Libertad; igualdad; fraternidad; trabajo; moralidad; justicia; ciencias; artes; industria. No hay deberes sin derechos, ni derechos sin deberes. El gobierno del país por el país y para el país, sin privilegios ni gerarquías sociales. El patriotismo, la mejor cualidad para los cargos públicos. Guipúzcoa por los Guipuzcoanos.

¡Oh, tu beldad modesta y sencilla que siendo luz y antorcha de este mundo, te ocultas en la noche y en la oscuridad que recorre la vida humana! ¡Oh, tu beldad que es la vida misma, y que siendo la vida misma, te ocultas en la noche y en la oscuridad que recorre la vida humana! ¡Oh, tu beldad que es la vida misma, y que siendo la vida misma, te ocultas en la noche y en la oscuridad que recorre la vida humana!

¡Oh, tu beldad que es la vida misma, y que siendo la vida misma, te ocultas en la noche y en la oscuridad que recorre la vida humana!

¡Oh, tu beldad que es la vida misma, y que siendo la vida misma, te ocultas en la noche y en la oscuridad que recorre la vida humana!

¡Oh, tu beldad que es la vida misma, y que siendo la vida misma, te ocultas en la noche y en la oscuridad que recorre la vida humana!

BOLETIN DE LA GUERRA.

ACCION DE LIZARZA.

No todos nuestros lectores conocerán la posición de esta villa ni se formarán juicio exacto de lo acontecido sino le decimos que el Aráiz recorre un valle angosto entre dos cordilleras de montes, bajos pero muy escarpados, que forman estibación a otras dos cordilleras mucho mas elevadas, sin mesetas ni llanuras intermedias entre estas paralelas, sino surcos de depresion por donde corren vías carretiles que la necesidad de los habitantes ha hecho practicables.

Acompaña al río la hermosa carretera de Navarra por toda su derecha quedando, entre los dos, pequeños terrenos cultivados.

Tres puentecitos de piedra unen las comunicaciones de la carretera y los caminos de monte desde Garmentiola hasta la plaza de Lizarza, y uno de maderos cerca de la casa Negola.

Los republicanos de Lizarza encerrados hace meses entre los varios y subversivos fortines que han construido y dejado a medida que las necesidades han exigido, ocupan hoy la elevacion en que se halla situada la iglesia parroquial y la casa rectoral unidas por paredes sólidas y aspilleras. La antigua casa consistorial situada como toda la posición de hoy a la izquierda del río defiende el puente de la Magdalena con fuertes tambores aspillados, siendo la aduana o residencia de los miqueletes.

El jueves a las diez de la mañana fueron atacados los voluntarios por unos doscientos carlistas dirigidos por Santa Cruz y Caperochipi: el ataque consistió en un nutridísimo fuego de fusil que se hacía por la derecha del río, monte detrás y por encima de la Magdalena, caseríos y camino de Gaztelu. Cubiertos con el bosque no eran vistos los tiradores y se les contestó solo para advertirles estaban alerta los voluntarios procurando aprovechar los pocos ti-

ros disparados. Otros doscientos carlistas ocupaban el lado izquierdo pero se hallaban alejados del punto que atacaba Santa Cruz.

A las 11 y media oímos la diana de la columna del Brigadier Loma, y a las 12 salía toda su fuerza con unos cuantos miqueletes que llegaron por la mañana con fondos de la recaudacion de Lizarza con su administrador D. Juan Martín Yeregui, el activo D. Julian Zumeta y otros prácticos del terreno y ansiosos de emociones.

Como no es nueva la forma de guerra de los carlistas, el Sr. Loma dispuso flaqueos acertados para evitar sorpresas llegando a Garmentiola sin ver un faccioso. Desde este punto dirigió un nuevo flaqueo a derecha e izquierda con a cada dos compañías que debían recorrer asperísimo terreno como son los montes de Alzo y Gaztelu. El Brigadier continuó por la carretera con el resto de la fuerza y las dos piezas de artillería y algunos caballos.

Poco antes de llegar a Negola, fué saludada esta fuerza con una descarga que desde el castañal de la izquierda del río dirigió la facción. Con un orden admirable ocupó cada soldado su puesto al lado de la oficialidad y sin detenerse un momento arreglados mas por la actitud que por las palabras del sereno Brigadier Loma, rompió el fuego marchando al puente de madera la vanguardia, y llegando a la izquierda del río y pie del castañal con bravura, mientras de la piecista que entre el río y camino hay por la derecha, sostenía un fuego vivísimo la compañía de ingenieros y otra colocada por encima de la carretera. Antes de un cuarto de hora estaban sobre las alturas del castañal, habiendo sido protegidos por los disparos de canon con acierto. Colocados a la retaguardia de la facción con este movimiento a la media hora terminó la acción, cogiendo entre los flanqueadores el grueso que subió de la carretera y los voluntarios de Lizarza; huyó la facción dejando 4 prisioneros ilenos, dos heridos, uno que murió a las dos horas y el otro trasladado a Tolosa y 19 cadáveres, fusiles Remington, dos escopetas, flautas, clarinetes

y sobre los muertos varias alhajas y 19.000 reales.

Para distraer la atención arrojó Santa Cruz un tiro de prueba de alcance de sus fusiles desde la Magdalena pero se dio prisa a ponerse a cubierto del alcance de las balas republicanas, retirándose de Lizarza a Gaztelu y pasando a Gorriti entre Gaztelu y Oreja disparando siempre a respetabilísima y muy prudente distancia sobre todo desde que avisó el tanquero izquierdo de las compañías del Sr. Loma.

El médico del Príncipe núm. 3, un alfez de Ingenieros y dos artilleros fueron heridos en la carretera y un miquelete en Lizarza.

Esta brillante acción se debe al espíritu que anima a la columna donde rivalizan el oficial y el soldado en el cumplimiento del deber, como a la dirección acertadísima del Sr. Loma. Recomendamos al gobierno de la República soldados y oficiales que lleven tan fatigosa y brillante campaña, sin que hayan sido recompensados hasta el día.

Recitan nuestro páralien, que es sin duda bien poca cosa, los bravos oficiales y soldados que los hemos visto siempre dispuestos a batirse, prudentes y ejemplo de disciplina como serenos en las horas de pègriro; así no dudamos que la victoria oir siempre sus sienos.

Cumplenos también recordar a los voluntarios todos la imitación de los de Lizarza, y no olviden las autoridades de Guipúzcoa, que en los pueblos de escaso vecindario solo haciendo lo que los Lizarzinos se pueden obtener tales sucesos, y merecen la mayor atención.

Tanto en esta acción como en Alzo hemos visto al cura muy lejos del punto regado por la sangre de esos infelices, que deben ser muchos los que hoy gimen, conflagrando su desgraciada suerte e impericia de su Gele y a nadie debe ocultarse sean muchos, pues fieles a su sistema solo debieron abandonar a los que los era imposible trasportar por la gravedad.

La columna del Brigadier Loma fué recibida entre vitores al llegar a Tolosa y obsequiada con serenata a la noche; al espirar los últimos acordes, llegaban los cadáveres carlistas recogidos en el campo, para que tuvieran tierra sagrada. Se cumplió con el vencedor congratulándole y con la desgracia con un acto de caridad, cual corresponde a pueblos cristianos.

El día 18 al aproximarse a Alegria la partida del bandido Santa Cruz fuerte de unos 400 hombres, los pocos voluntarios y Guardias Civiles abandonaron su fuerte y se retiraron a esta. Tan pronto como se supo que los carlistas entraron en Alegria, el toque de las cornetas del Batallón de Voluntarios hacia reunir en sus puestos a las compañías de dicho Batallón. Después de haber conferenciado los Gefes y con el unánime asentimiento de todos los Voluntarios, resolvieron hacer una salida para atacar a la facción en combinación con una compañía de Ingenieros y algunos Miqueletes, cuyo total serían unos 300 hombres, los que se pusieron a

las órdenes del Coronel del 2.º Regimiento de Ingenieros Sr. Verdugo, con el que iba de segundo Gele el simpático Sr. Mendia, primer Comandante de los Voluntarios.

Salió dicha columna de esta con un orden admirable, y al cuarto de legua de camino fueron sorprendidos por una descarga que desde una emboscada preparada de antemano les hizo la facción por la parte opuesta del río, pero no por esto perdió su serenidad y sangre fría la gente de la columna, la que parapetándose en los petrilos del camino y desplegándose en las alturas en guerrilla, rompieron el fuego con tesón: una hora de tirote puso término a esta escaramuza, con la retirada de los facciosos hacia Amézqueta, sin poder ser hostilizados por ser imposible el vadear el río.

De la columna fueron heridos en la primera descarga, un Voluntario, un Ingeniero y el Médico del Batallón de este cuerpo; y en la refriega tuvieron los facciosos tres muertos y varios heridos.

Los cinco y media serían cuando entraba en esta la columna con el mismo orden que salió, y a la media hora hacia lo mismo la del bravo Brigadier Loma.

Triste será el recuerdo de la estancia del bandido Santa Cruz y su gaviota de bandideros en la villa de Alegria. Después de entrar a saqueo en las casas de todos los liberales, tanto se ensañaron en la del señor Lanz alcaide de dicho pueblo, que no contentos de haber robado el dinero, alhajas, ropa blanca y el ganado, destruyeron todo el ajuar de casa.

No nos cansaremos de repetirlo; estos hechos vandálicos denigran la causa de los secuaces del estúpido Carlos 7, si algo tienen de denigrable los que están muy por debajo de los kalilas marroquies.

Después de los miserables hechos relatados, tuvo el forajido Santa Cruz la avilantez de dirigirse al Alcaide de Alegria los oficios que a continuación verán nuestros lectores, en cuya relación enseña la oreja Cruz Ochoa u otro parecido, puesto que Santa Cruz según sus conchepulos y otras personas que le han tratado, no es en la literatura en lo que mas desputa.

He aquí los oficios dirigidos al Alcaide de Alegria por el cabecilla Santa Cruz.

Número 1.

Ejército Real del Norte.—En nombre del Rey Nuestro Señor Don Carlos VII (q. D. g.) intimo a V. la rendición de los nacionales que manda, en el término de diez minutos después de recibir la comunicación presente. No admito observaciones, o la rendición o la resistencia: he aquí lo que espero de V. y sus subordinados. Si la rendición tiene lugar, despues de entregar las armas, municiones y correaje, quedarán V. y sus subordinados en completa libertad, dando palabra de honor de no volver a tomar las armas ni de servir por ningún concepto al enemigo, a no ser cohibido por fuerza mayor; si tiene lugar la resistencia, pondré en juego los poderosos medios de acción de que dispongo, izando al

comenzar bandera negra y no plegándola hasta que todo esté concluido, aunque durante la lucha se me invite a parlamento. Aguardo la contestación de V. o caso de no contestarme al trascurso del plazo que he señalado, para saber a que atenerme y como debo proceder. Campo de honor 18 Junio 1872.—Manuel Santa Cruz.—Sr. Gele de Nacionales de Alegria.

Número 2.

Ejército Real del Norte.—Ademas de las prescripciones de mi circular adjunta, cuyo exactísimo cumplimiento exige a V. con especialidad, la conducta de V. como ciudadano, como Gele de Nacionales y como alcaide de Alegria, me obliga a dirigirla las prescripciones particulares siguientes:

1.º V. y todos los individuos del Ayuntamiento que han abandonado la villa a mi aproximación, pagaran dos mil duros de multa cada uno en el término de tercero día. Hará efectiva de mi orden y bajo su responsabilidad el importe de la referida multa, conservando bajo su responsabilidad tambien en depósito, hasta que con la debida autorización otorgada por mi se presente a levantarlo.

2.º V. y todos los Nacionales de Alegria depondrán las armas en el término de tercero día, entregándolas con sus municiones y correaje en el lugar que yo designe, cuando reciba como espero el oportuno aviso de VV. Como no todos los Nacionales han sufrido igualmente a mi paso por Alegria, aquellos que nada hubieren sufrido y tengan bienes, deben entregar ademas tres fusiles nuevos sistema Remington, abundantemente municionados, y en su defecto tres mil reales cada uno. Advierto a V. para que lo haga entender a sus compañeros de milicia que sus personas y bienes me responderán en todo tiempo de su desobediencia, de tal modo, que será castigado con multas discrecionales pero crecidas con mas la pena capital, aunque formen VV. parte de alguna guarnición o columna que a mi intinación se rinda, y por ella queden los individuos en vida y en plena libertad; pues desde ahora escluyo de estos beneficios a los desobedientes.

3.º Bajo la responsabilidad de V. y de los compañeros de milicia, se an derribados inmediatamente cuantas obras de fortificación existen en la villa.

4.º Serán pasados por las armas donde quiera que sean hallados, los individuos que con las armas en la mano vuelvan a prestar servicios a la Revolución en Alegria, y cuantos moral y materialmente los apoyen.

5.º La villa entera pagará diez mil duros de multa y no consentirá fuerza armada dentro de ella. Del cumplimiento esmeroso de estas prescripciones me responderán como he dicho antes, las personas y bienes de los individuos del Ayuntamiento y Nacionales, pero mas particularmente la persona y bienes de V.—Dios guarde a V. muchos años.—Campo de honor 18 de Junio 1875.—Sr. Alcaide y Gele de Nacionales de Alegria.

Número 3

Ejército Real del Norte.—Circular a los Sres. alcaldes de Guipúzcoa.—Desde el recibo de la presente comunicación, de que me acusará el oportuno recibo, se servirá V. disponer, que se toquen las campanas en las iglesias y ermitas de su jurisdicción como si la prohibición de la autoridad enemiga no existiera, sopena de pagar V. quinientos reales de multa por razón de cada toque que se deje de sonar, a menos que no demuestre cumplidamente que si me desobedecis cediendo a fuerza mayor. Al propio tiempo ordeno a V. que deje en completa libertad a las Iglesias, respetando y haciendo respetar todas sus leyes y prácticas y las personas de los sacerdotes a quienes ademas dará V. en caso necesario la protección material que le sea precisa para el cumplimiento de los sagrados deberes. Así como en materias eclesiásticas y de carácter misto no podemos los cristianos reconocer otro poder que el religioso ni otra legislación que la canónica; en materias civiles no podemos los guipuzcoanos reconocer otro poder que el foral ni otra legislación que los fueros. En su vista prohibo a V. bajo severas penas el que excepcion hecha del caso de fuerza mayor, acate y cumpla las leyes y disposiciones que emanen de donde emanen sean contrarias a la legislación eclesiástica y a la foral, y como el poder legítimo se halla constituido, prohibo tambien el nombramiento de Procuradores para las mal llamadas juntas generales de Guipúzcoa que próximamente deben tener lugar. Igualmente ordeno a V. que procediendo de acuerdo con el Sr. cura párroco participe V. a toda muger de mala vida moral y de quien se tenga indicios reticentes de que publica u ocultamente se dedique al horrendo vivir de la prostitución, si hubiere en ese pueblo que inmediatamente salga de España, sopena de ser pasada por las armas, si dentro de España fuese habida despues del tiempo prenciso para abandonar el país, hecha que sea la notificación de V. Inmediatamente que reciba esta comunicación reuniré V. a todas las personas consideradas dentro de su jurisdicción como poco afectas a la causa de nuestro Rey (q. D. g.) y les advertiré V. que con sus bienes pagaran el delito de espionaje que en favor del enemigo se ejerce en ese pueblo, pues los consideraré hasta cierto punto porque el espía será fusilado y ellas castigadas con las multas que en cada caso juzgue yo oportunas. 2.º Que las referidas personas seran en ese pueblo la garantía de la tranquilidad de los carlistas, quienes si fueren molestados, tomare yo obrando en justicia propia de la guerra, las represalias convenientes en aquellas.—Dios guarde a V. muchos años. Campo de honor 18 Junio 1875.—Manuel Santa Cruz.

Basgo heroico. Un joven de Alzo, hermano de un voluntario de Lizarza, fué secuestrado por seis carlistas por espía y liberal: llevábale para ser fusilado a Caperochipi; al llegar al monte de Atalio sus conductores eran tres, de los que uno se detuvo a beber

y quitándole su arma le mató y de un culatazo hirió á otro, presentándose con dos fusiles en Lizarza, cuya guarnicion se aumento con un bravo.

Los cuatro bandidos que condujo el Brigadier Loma á esta villa la tarde del jueves, eran de los mismos que hicieron las proezas de los fusilamientos de Enderlaza, el incendio de la estacion de Beasain y el asqueroso saqueo de Alegria.

Parecia natural que habiendo demostrado tan ostensiblemente su valor en aquellas circunstancias, manifestaran por lo menos alguna serenidad ante un pueblo justamente indignado que pedia su muerte.

Pues no señor; estos foragidos tan valientes para el crimen, se arrodillaban ante el Brigadier Loma implorando compasión, sin acordarse los miserables de que no hace un mes aun, treinta y cuatro carabineros, treinta y cuatro padres de familia cada uno por sí mas honrado que toda la granjería carlista se postraban tambien ante esos verdugos implorando misericordia.

Las suplicas de aquellos infelices fueron contesta-
dos á tiros; las de estos cobardes asesinos han sido
compasivamente escuchados.

Hay gran diferencia de un jefe republicano á un jefe de incendiarios y bandidos.

Se ha encontrado en el monte cerca de Berástegui el cadáver del alcalde accidental de Zaldivia: así ahoga en sangre su humillante derrota el cura Santa Cruz; rugía cual yena en Gorriti, pronto ha habido una víctima mas.

El que no sabe mas que sacrificar propios y enemigos indefensos, no debe tener cabida en la sociedad; es una hiena que por escarnio lleva un apellido, y por ser todo monstruosidad en el, se halla revestido del carácter sacerdotal. ¿Aun tendrá adictos?

SONAJADAS.

El Ayuntamiento de Vergara con la correspondiente autorización de la Excm., repartió entre los vecinos una contribución de 150,000 rs. vn.

Esto nada tiene de extraño.

Pero cuando la contribucion se iba haciendo efectiva, cátese Vds. que se presentan en Tolosa unos señores particulares vulgo caciques, y al dia siguiente se ordena al Ayuntamiento por la misma Excmá, de que se suspenda el cobro.

Esto ya tiene algo de extraño.

Naturalmente: ¿la contribucion era justa ó no; si no lo era, muy mal concedida la autorizacion de la Excm.a; y si lo era, tambien ha hecho muy mal en retirarla bajo el influjo de esos señoritos.

¿Qué les parece á Vds?

Yo creo que no hay mas que estos dos caminos.

Las disposiciones que el buen cura Santa Cruz
ha dictado y que mas arriba han leído Vds., me han

enternecido hasta el extremo de hacerme derramar
lágrimas como melones.

¿Cuando podria yo figurarme que en este pais de costumbres tan santas y patriarcales, dominado tantos siglos por la gente de sotana, pudiera haber piculinas?

Pero cuando Santa Cruz lo dice, bien á fondo lo sabrá.

Lo que me ha parecido mejor de todo, es que haya confiado á los párrocos la requisa de las picolinas. ¡Oh! de sobra sabe Santa Cruz quien es perito en la materia.

Como él ha pertenecido á la clase....velay usted.

que los presbíteros no van a ser todo lo escrupulosos que fuera de desear para cumplimentar tan importantes disposiciones.

Quite á V. á uno de estos las pecadoras de su lado y será lo mismo que quitar al dia el sol, al cielo las estrellas ó á una polla el polison.

Yo que quieren Vds. que les diga, tengo mi desconfianza.

Otro de los párrofos que mas me han interesado es aquel que ordena á los municipios aprontar toda clase de recursos materiales á la respetable clase sacerdotal.

Mire V. Sr. D. Manuel; en nuestra república sucede todo lo contrario que en la de las abejas.

Allí ya sabe V. que cuando los zánganos solo sirven para comer la miel, se les manda al otro mundo.

Aquí no señor; aquí la miel se la damos espontáneamente á los zánganos, aunque estos conspiren y nos asesinen en la calle.

De modo que en este punto puede su paternidad estar tranquilo.

Tambien he visto entusiasmado que el buen Santa Cruz, no quiere mas leyes para Guipúzcoa que el fuero en toda su pureza.

En esto se halla de acuerdo con muchos sujetos que se dicen liberales.

Quando les digo á Vds. que este fuero supera con quinto y tercio á la Revalenta arábiga de Dubarri de Londres.

Vamos, es la panacea universal.

Yo, que quieren Vds. que les diga; por mas cariño que tuviera á los fueros si los viera, im-

no que tuviera a los fueros, si les viera invocados como únicas y esclavas leyes por un Santa Cruz, o modificaba estos fueros de manera que no les conociera la madre que les parió, ó hacia con ellos un auto de fe.

Las leyes que proclama un inquisidor no deben de servir para gobernar provincias libres.

Digo, me parece á mi.

J. SONAIAS.

IMPRESA DE MODES GOROSABEL Y COMP.

. Hay 12 del día del hoy me ha sido com-
 gado el oficio de Noe ayer, por el cual
 tiene a' fin participacion que, por
 cuenta a' Sr. Don. Ripoll. m^o, he
 terminad un haber de 100 p. eximime
 del pago de la contrib^o de p^o que el
 H^o. se he creid en de cas de repartir.
 Lo que si V. he obrad infuencional.
 o' por mas de cuenta un tramitacion me
 segun la resoluc^o de la Gov^o. de p^o.
 fin, como quise que sea, porque
 mal hay en ello porque aquella com-
 p^o, p^odeud^o que se p^odeud^o que
 acortumbra y de que sumas de p^o
 de dependas ap^o m^o. alg^o, que p^ois
 oportu^o. un traslado de la comuni-
 c^o dirigid a' V. sobre el particular y
 en el p^o com^o. al p^ote. de los p^o
 unip^o en que ha exarad la em-
 culta.

Le Dip^{te} foal, que en los odo-
rante habia foren^{te} p^{te}, color de cu-
mbr^{te}, suspension de color de la cubri-
t^{te} habia panto que habia o^{te} cum-
p^{te} de la panto p^{te} de la sem^{te} recubras, le

dijo verbalmente lo sig.^{te} en comun.^{te} del
día 17.

"Abundante &."

Como se ve, la Dip.^{ta} declara en
lugar que el Dip.^{to} no ha obtenido aun
la Autonoma.^a 1.^a el reparto que está
cobrando: 2.^a que, después que lo ha
tenido, está en el deber de repartir las
listas al p.^{to} 3.^a que, cuando es
lo tenga lugar, podrá presentar un
reclam.^{te} si se sintiere agraviado.
A quella Corp.^{ta} le ha creído bien dudar
en el caso de record.^{te} V. el cumpl.^{to}
de las prevenc.^{tes} que ya le tenía co-
munic.^{te}; pero, por lo visto, V. ha
creído poder prescindir de ellas ma-
yor o menos, y al devolverme las
papeletas me ordena hacer efecti-
vo el pago.

Simultáneamente de mi que
genere p.^{to} manifest.^{te} a V. q.^{ta} en
oficio de ayer ha producido la
mar. Colombia impresa; no obstante

mi ser tanb.^{te} en la misma p.^{ta}
que se han enterado de él y pelop.
la super.^{te} para el V. con fecha del 17.
no era bastante haber hecho el re-
parto, distribuid las papeletas y comen-
zando al cobrar la hegand.^{te} Dip.^{ta} haber
cumplido las reglas prevenc.^{tes} por la
Dip.^{ta}: lo es bastante haber deca-
dado la orden de suspensión de los
tr. emanados de aquella Auth.^{ta}: es
en bastante q.^{ta} se ha creído con-
veniente que la misma Dip.^{ta}
secreto en el caso de haberse en el p.^{to}
del día 17 hacia las ordenes que
autor.^{te} le tenía dictadas. Y me
reitero mas, y V. ha puesto digno
remate a lo observado, al
devolverme las papeletas, que la
hago efectiva. Después de lo
dicto p.^{to} V., sobreponiendo a las
ordenes de la Dip.^{ta} por el p.^{to}
Villanar Aut.^{ta} la propia en la
materia, le obstaculo en V. el
cabo de los exigidos que ya me

obediencia a una disposición. p.
la cual no está compet. para el tal.
¡Al punto de la ley. en cuanto
temporal de su vida. de la jura jur.
muy indispens. p. la cual se debe
denegar de todo modo!

Concluyo manifestando a V. que
dado la autentic. q. quedan respu.
c. no me comido, en el obsequio
satisfacer la cuota que se me exige
y por tanto depongo a V. la suma
de 1000, reservandome presente de
nuevo la red. que jure que el
caso cuando, ofensa la autentic.,
expunga V. al p. de la lista de
reprobados.

Dios que. A. L. L. L. Vergara
2 de Junio de 1873. — Antonio
Martinez.

Dr. Alvaro de esta villa.

Vergara 13 de Junio 1873;

Dr. Conde de Villafraanca
Vergara

Muy señor mío: este Ayuntamiento en la sesión
de antes de ayer acordó no haber lugar
a reclamación y no contestar a la
solicitud que se dirige a V.

De V. aff. L. L.

L. L. M. B.

Luis Benítez

Atta. Diputación general de la M. y C. L.
Provincia de Guipúzcoa.

Los que suscriben, señores
de este pueblo, a V. E. con el mas profundo
respeto exponen: que, con motivo de la con-
tribución extraordinaria para gastos de gue-
rra que acaba de repartir el Ayuntamiento
por la dirigencia de el con la solicitud que
expone literalmente a continuación:

(Aquí la exposición a la Municipal-
idad de 11 de junio de 1873.)

Des bien Excmo. Sr. los fir-
mantes tienen el sentimiento de manifestarle
que el hecho que ha ocurrido a esta Mu-
nicipalidad una exposición tan justificada
en el fondo, pero culta en sus formas y sus-
crita por nombres que algo significan en
la historia moderna de nuestro país, ha
dado el de que „no ha lugar a la reclama-
ción y no se contesta a la solicitud.” En
posición de una resolución tan desdichada
y mortificante, acuden a V. E. para que
plante en su ilustre de potestad:

Suplicando se digna ordenar
a este Ayuntamiento lo que en vano se
ha pedido directamente.

Dios guarde a V. E. mil años.
Sargasa 13 de junio de 1873.

que a V. m. a. A mi Representante
por el Territorio de Colima N. P. Luis P. P.
El Representante General
Manuel de Guzman

Por la P. N. P. Provincia de Guaymas
Interventor
Joaquin de Villalobos

A. P. Antonio P. P. Ruiz
Tegaya

Agustísimo de la V. y D. Villa de Segura.

Los que suscriben señores
del pueblo, a V. E. con el debido respeto exponen:
que, al recibir las propuestas de la contri-
bución extraordinaria que acaba de ventar
en destino a pagar las deudas clasifica-
das por el estado de guerra la que desgracia-
damente se halla sumido el país, no han
podido menos de experimentar una dolorosa
sorpresa, que no hallaran justamente a V. E.
revisando las disposiciones dictadas por las
juntas generales de el reino, trayendo a la me-
moría las resoluciones que para su desembo-
samiento y aplicación han dictado la Corona.
Disintiendo de el, invocamos el paraiso lo que
se ha practicado aquí y en otras partes en
situaciones análogas, investigando los proce-
dimientos con que V. E. ha procedido en
esto tan grave y delicado, por último, las
desigualdades notorias con que aparecen unas
cotas las cuotas que se designan a los contri-
buyentes. Muy brevemente demostrarán los
firmantes los fundamentos que quedan en-
de y en que se apoyan para dirigirse a esa
Corporación en nombre, luego y de la tas to-
talidad de los contribuyentes en sentido equo
y justa petición.

Las juntas generales cole-

bradas en la villa de Tolosa en el año próximo
pasado tomaron acuerdos relativamente
a la creación y sostenimiento del Cuerpo de
Voluntarios locales y determinaron en se-
nencia, que se abone a cada uno de ellos
ciento reales por mesino antes de diez y no-
ve (posteriormente se ha reducido a cuatro
por el medio terrero) y que el fondo de
terreno para este abono, lo sea el que para
el de todos los gastos municipales y que
asimismo de terreno, se saque de los que
no están inculcos de el cuerpo por medio
de cuotas proporcionadas al adquirir
de la habitación que ocupan. Mas tarde
y a principios de abril del presente año
los señores de Estora. Diputación provincial
fijó el número de voluntarios que debe
haber en cada pueblo en relación a su de-
cimario, obligando a que se le obtenga una
matrícula por cada uno de los que faltan en
cada uno de los reales por cada uno de los
municipios, debiendo contribuir a allegar esta
suma los que tampoco pertenecen al cuerpo
por medio de una proporción igual.
Con estos dos textos delante se comprende
facilmente que, tanto de la legalidad es-
tablecida en la materia, los voluntarios
locales tienen derecho a un salario personal
de cinco y cuatro reales respectivamente, así
como al abono de los gastos conyugentes
al terreno que poseen, hallándose exentos
de contribución o formar las cantidades que

se hagan de obtener para cubrir estos fines.
Pero; se hallarán igualmente respetados
de concurrir al pago de otros gastos impor-
tantes ocurridos por motivo de la guerra ac-
tual, como son el importe de las fortificacio-
nes practicadas y que se están ejecutando
y el anticipo que la Municipalidad se ha
visto en la necesidad de hacer al Gobierno
a título de suministro, de que se reembol-
sará en su día. De ninguna manera y
como que estas dos atenciones entran, sin du-
da, por mucho en la contribución de 100.000
reales establecida de exigir, se hace indispen-
sable, porque así lo reclama la justicia, que
en la repetida importante cantidad se de-
signe la repartición debida entre aque-
lla porción de cuya formación debi concurrir sin
distinción todo el decimario y la otra que
se le de compensar cualquiera de su pago al
Cuerpo de Voluntarios.

Hay mas: al solicitar el D. D. la li-
beración debida por la Estora. Diputación provincial
para operar por medio de un impuesto
extraordinario (sumidosos también extraordi-
narios enquadados por una situación de
crisis anormal y asflictiva, que reconocen
los que suceden, viene motivo para creer
que aquella Corporación provincial ha au-
torizado al efecto simultáneamente a este munici-
pinto, pero con las cláusulas de que no
se podrá disponer de exigir a D. D. y de fi-
jación de la cantidad y fines a que se encen-

misma, formando un presupuesto adicional
en la forma acostumbrada, con el concurso
del Noble numero de mayores contribuyen-
tes y por ende, por decretado, su aprobacion
superior antes de llevarse a cabo la contri-
bucion local que habia de producir la su-
ma apetecida. ¿Y se han llenado todos
estos requisitos? Los firmantes se atreven
a dudarlo y aun a negarlo. Contribuyen-
tes serian sin disputa en la suposicion
de esta palabra todos los vecinos del pueblo,
pero mayores contribuyentes solo en los
que figuran en las listas censales cuotas a
la cabeza de las diferentes clases de riqueza
en los estados pignatarios de la misma que V. E.
tiene en su poder: y los asociados llama-
dos a la operacion practicada hace pocos dias
otran, muy lejos, en su mayoria, de reunir
esta circunstancia indispensable. Sobre esto,
V. E. de acuerdo con ellos, ha determinado re-
sistir el reparto voluntario de todo pago
para la formacion de los 150,000 P. de Cues-
po de los Voluntarios: y no hallan los in-
feriores muy legal, ni muy decoroso que
al que los asociados ^{entre} asienten a la reunion
hubiera nada menos que cinco o seis in-
dividuos pertenecientes a el y comuraran,
como primer paso en el ejercicio de la tu-
tela que les atribuye la ley de los intereses
generales del Principado, declarandose pri-
vilegiados y no contribuyentes en el solo
continuo a tan pesada carga. Por ultimo,

V. E. habia podido remitir a la Corporacion
provincial el presupuesto adicional que esta
le reclama, pero no ha tenido la debida pri-
videncia, muy conveniente y hasta necesaria
en casos de esta naturaleza, la aprobacion que
haya dado a su pensamiento y sin cuyo asen-
timiento claro se esta que el tributo que se pide
con pretensiones de legalidad, se tocaria en
una evasiva verbal y evasivamente ilegal.

Para concluir y como punto rela-
cionado con los beneficios y exenciones de que
de hecho viene disfrutando el Cuespo de los
Voluntarios forales de este pueblo, desearian sa-
ber los que suscriben si quisiera la corporacion ex-
traer eximidos de la onerosa carga de aloja-
mientos, si atienda de tal haber o salario,
tenga derecho a la repension costosa y diversa
de su propio y dependiente, si se lea facultad
habida para reclamar como al vecindario con-
tributo a las retenciones y si, finalmente, las fa-
milias en que hay un voluntario, sea este
cabeza de la familia, hijo, pariente, amigo,
cuñado o criado, otanen eximidos de las
propias voluntarias en el reparto de sus de-
rechos y franquicias.

Deseariamos, pues, en las dis-
posiciones legales y providencias anteriores-
mente expuestas, los firmantes acatando
ante todo, en conformidad con sus opiniones
y antecedentes, la legalidad establecida por el
Congreso que por causas y diputacion por el ego-
tadora de sus recursos.

Suplica al V. P. con vros y
comparando interin, en defensa de la
justicia y de la equidad y llevando la or-
den de dicho sumario de contribuyentes, se
desea de esta P. que se disponga la
operación de recaudar la contribución de
150.000 P. por dependencias de guerra, to-
ma que no se haya recibido de aque-
llas condiciones de legalidad indispen-
sables para todo acto administrativo en
su importancia: P. que redome V. P. en
buenhora la mencionada entidad, o una
por todavia si han faltado, pero que pre-
sente a la distribución y recaudación las
reglas establecidas al efecto, haciendo en
ella las debidas distinciones entre la por-
ción a que hayan de concurrir todos los
vecinos y la que, solicitando para ellos el
concurso natural y protector de los veci-
nos mayores contribuyentes y obtenidos,
después de ultimadas las anteriores apor-
ciones, la Comisión superior de la Guerra.
Dijestión foral: P. que cuando se po-
reda a pagar sus salarios de enganches
al los voluntarios, se haga la distinción
entre el soldado, el contrabando de su valor al
importe prudencialmente regulado de las
aportaciones que han suministrado en todo el tien-
po que no han disfrutado de haber al
quien: P. que declare V. P. las comi-
siones fundadas de que debengas los volun-
tarios y sus familiares en punto a la carga

de alojamiento y otras obligaciones de que
sean dispensados desde su instalación.

Es justicia que solicitan, que
concedan al P. voluntario suya a Dios
que comiso su vida a ellas. Des-
para 11 de junio de 1803.

El Conde de Villapalma de
Laytan. Joaquín Lizar y Lloja. Carlos
Orate. Felipe Moreno. José María
Guerrero. José Joaquín Cárdenas

ALCALDIA
DE LA N. Y L. VILLA
DE
VERGARA.
1808

En vista de la comu-
nicacion que con fho. 7.
ultimo se dirio V. di-
gome y consultada la
Expedicion acerca de
la Contribucion directa
me manifiesta que no
existe fundamento al-
guno para que se con-
ceptue a V. exceptuado
del pago de la Contribu-
cion a que se refiere la
papeleta que devuelvo
a V. para que la haga
efectiva.

Dios guae V. m. a.
Vergara 29 de junio 1808.

Luis Benavente

F. D. Antonino Martinez Vergara

El m 15 de Junio de 1843.



Sr. D.^o Federico de Bourbon.

Muy señor mío y distingui-
do amigo: aceptando la Presen-
ta propuesta por el Consistorio
Ordinario en su dictamen de
esta fecha, oficio por este cor-
reo a su August^a precediendo un
presupuesto adicional o extraor-
dinario, previniéndole q^o suspen-
da el reparto y cobranza de la
contribucion hasta tanto q^o se

aprobé dicho presupuesto y re-
nue los límites establecidos p^o los
repartos.

Por este mismo correo remiti-
mos a informe del Ayunt^o de
reclamacion de V.V. y p^o hemos en
obsequio contestacion, como de la
manifestado esta tarde.

Díganle V. de la lectura de esta
carta a sus p^{os}, y queda como
siempre a sus órdenes en apuro

A mi amigo J. D. M.

de Valencia

junio 14,
192